



# Resolución Directoral Regional

N° 317 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

23 JUL 2019

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 269-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de julio del 2017, que aprueba la Directiva N° 006-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Promoción y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Nombrado bajo el D.L. N° 276 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna".

CONSIDERANDO:

Que, conforme el Artículo VIII, numeral 2, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento". Concordante con el Artículo 1 inciso 2, de la misma norma, señala que, "los actos de administración interna de las Entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios están regulados por cada Entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establecen";

Que, del segundo párrafo del Artículo 7.2 Conformación de la Comisión de Ascenso, de la Directiva N° 006-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, aprobado con Resolución Directoral Regional N° 269-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de julio del 2019, se establece que: "Esta Comisión estará integrada por tres (03) Miembros Titulares y tres (03) Miembros Suplentes.

**Miembro Titulares**

- Presidente : Director de la Oficina de Administración
- Primer Miembro : Jefe de la Unidad de Personal
- Segundo Miembro : Representante del Sindicato de Trabajadores de la Entidad

**Miembro Suplentes**

- Presidente : Director de Planeamiento y Presupuesto
- Primer Miembro : Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Segundo Miembro : Representante del Sindicato de Trabajadores de la Entidad

La Dirección Regional de Agricultura Tacna emitirá el acto resolutivo correspondiente a la conformación de las bases, mediante delegación;

Que, al amparo de lo establecido por Artículo 28° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga". La sindicalización, es un derecho indiscutible de los trabajadores públicos o privados asociados con un propósito común, que es, el desarrollo personal y socio económico, que supone mantenerse dentro de los límites de su propia finalidad y naturaleza. Dentro de sus atribuciones, está el poder participar





# Resolución Directoral Regional

Nº 317 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA,

23 JUL 2019

en la vida Política no partidaria económica y social de la Nación, es decir, velar por el cumplimiento de las normas de trabajo y seguridad social:

Que, respecto actuación de la Representación Sindical, en la conformación de la Comisión para el Ascenso, esta debe ser Garantista, avalando que, en cada etapa del proceso de méritos, primen los Principios de Igualdad y Transparencia. Ello, en armonía con sus objetivos y fines, siendo contraproducente que, dicha representación implique una injerencia directa, en el resultado final, desvirtuando la transparencia del proceso.

A lo expuesto y al amparo de lo establecido en el numeral 1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que permite la rectificación con efecto retroactivo en cuanto no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es procedente modificar el Artículo 7.2° de la Directiva 006-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA; sobre CONFORMACION DE LA COMISION DE ASCENSO, quedando conformada de la siguiente forma: "Esta Comisión estará integrada por tres (03) Miembros Titulares y un Veedor y tres (03) Miembro Suplentes.

### Miembro Titulares

- Presidente : Director Regional o un Representante elegido por este.
- Primer Miembro : Director de la Oficina de Administración.
- Secretario : Jefe de la Unidad de Personal.
- Veedor : Representante del Sindicato de Trabajadores de la Entidad.

### Miembro Suplentes

- Presidente : Representante del Director Regional.
- Primer Miembro : Representante de la Oficina de Administración.
- Secretario : Representante de la Unidad de Personal.

La Dirección Regional de Agricultura Tacna emitirá el acto resolutive correspondiente a la conformación de las bases, mediante delegación;

Y estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferida mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 34-2019-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 7.2 de la Directiva N° 006-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 269-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de julio del 2017, sobre CONFORMACION DE LA COMISION DE ASCENSO, quedando conformada de la siguiente forma: "Esta Comisión estará integrada por tres (03) Miembros Titulares y un Veedor y tres (03) Miembro Suplentes.**





# Resolución Directoral Regional

N° 317-2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA, 23 JUL 2019

### Miembro Titulares

- Presidente : Director Regional o un Representante elegido por este.
- Primer Miembro : Director de la Oficina de Administración.
- Secretario : Jefe de la Unidad de Personal.
- Veedor : Representante del Sindicato de Trabajadores de la Entidad.

### Miembro Suplentes

- Presidente : Representante del Director Regional.
- Primer Miembro : Representante de la Oficina de Administración.
- Secretario : Representante de la Unidad de Personal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Directiva N° 006-2017-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, "Normas y Procedimientos para el Proceso de Promoción y Ascenso en la Carrera Administrativa del Personal Nombrado bajo el D.L. N° 276 de la Dirección Regional de Agricultura Tacna", aprobada con Resolución Directoral Regional N° 269-2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 18 de julio del 2017 .

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente a las Dependencias vinculadas en la ejecución del acto resolutivo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



C.c:  
 OA  
 OAJ  
 DPP  
 UPER  
 Exp. Administrativo  
 Archivo  
 GCCH/FLG/zrr